



PLAN DE VOLUNTARIADO

Aprobado por la Junta Directiva

2 | MARZO | 2019

ÍNDICE

1. Presentación
2. Contexto.
3. Objetivos.
4. Organización.
5. Proceso de alta, incorporación y baja.
6. Anexo. Derechos y deberes.

1. PRESENTACIÓN.

La Asociación sCrea define en el capítulo VIII de sus estatutos como uno de sus objetivos principales “posibilitar la colaboración del mayor número posible de personas voluntarias”.

El voluntariado es en ésta y la mayoría de asociaciones uno de los soportes para el desarrollo de todos sus proyectos y, en general, cumplir con sus objetivos sociales, formativos y técnicos.

Los/as voluntarios/as de la asociación entran a formar parte de una red en la que toman contacto con inventores, diseñadores, ingenieros, artistas, programadores, hackers, docentes, estudiantes, emprendedores y curiosos del mundo maker con los que tienen la posibilidad de colaborar, ayudar y ser ayudados. Todo ello gracias al espacio maker de BDN Lab en el que, a su vez, pueden conocer las iniciativas desarrolladas en otros centros de la red internacional de fab labs.

2. CONTEXTO.

Las personas voluntarias en el sector de la formación, en general, y la formación tecnológica, en particular, suelen colaborar de forma constante pero puntualmente y, en la mayoría de ocasiones, con un enfoque determinado a proyectos concretos.



El interés común con el resto de voluntarios/as de ésta y otras asociaciones de perfil tecnológico facilitan la participación en las actividades de la asociación al ser utilizada como plataforma lanzadera de proyectos colaborativos en los que el aprendizaje *peer-to-peer* predomina sobre las formaciones magistrales de alumno-docente.

El papel de la asociación sCrea es, además, fundamental a la hora de canalizar y organizar esas potenciales colaboraciones entre miembros y entre nodos de la red internacional de fab labs.

En este contexto, esta entidad sirve como canal público que dota de mayor visibilidad a los perfiles personales de los miembros y como eje integrador del global de cada labor voluntaria.



3. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO.

El objetivo general de esta entidad es la integración del equipo de voluntarios/as en su seno para apoyarla en todas las actuaciones enmarcadas en la transformación social a través de la tecnología.

Objetivos concretos:

- Lograr transmitir al equipo de voluntariado los valores de la entidad y objetivos generales para que puedan, a su vez, transmitirlos al resto de compañeros/as y personas destinatarias.
- Incorporar el voluntariado a la asociación sCrea como elemento estratégico para la consecución de sus objetivos.
- Acompañar a las personas voluntarias desde el inicio de su vinculación a la asociación.
- Reconocer y dar a conocer al voluntariado como eje transformador y promotor de la transformación social.
- Atender y debatir las sugerencias del equipo de voluntariado respecto al funcionamiento, estrategia y operatividad de la asociación.
- Promover la generación de espacios de trabajo interdisciplinares entre el equipo directivo de la asociación y el voluntariado para ayudar a coordinar todas las actividades y darlas a conocer entre todos los miembros.
- Promover la organización de jornadas formativas y cursos de modo recurrente con el objetivo de instruir a todo el voluntariado en las nuevas tecnologías incorporadas, medidas de seguridad implementadas y protocolos de actuación en el desarrollo de todos los proyectos posibles.

4. ORGANIZACIÓN.

Los ejes que vertebran la organización del voluntariado se componen de proceso de gestión, participación, sensibilización, promoción del trabajo colaborativo y de la innovación.

- Gestión.

La asociación debe contar con un proceso ágil que facilite la incorporación del voluntariado a sus actividades, el conocimiento del calendario de sus iniciativas y el contacto de los respectivos responsables. Del mismo modo, el proceso de gestión debe procurar la cohesión e integridad de los equipos de voluntarios que trabajen en un determinado proyecto hasta su consecución. En caso de que se produzcan bajas imprevistas, se procurará balancear la carga de trabajo entre los integrantes restantes hasta que se produzcan nuevas incorporaciones.

La asociación deberá contar con un registro de altas y bajas del voluntariado, cumpliendo siempre con la normativa de protección de datos. El registro deberá constar en una base de datos conveniente asegurada.

- Promoción de la participación y colaboración.

La promoción de incorporaciones al equipo de voluntariado es una tarea fundamental para la consecución de los objetivos generales. Para ello los responsables de gestión deben compartir constantemente la información sobre las iniciativas de la asociación, de los voluntarios y otras noticias de relevancia. Esta información deberá contar con las respectivas llamadas a la participación en dichas iniciativas, describiendo las necesidades de cada una, en su caso.

El objetivo final de esta promoción es dotar a todo el voluntariado del sentimiento de pertenencia a una entidad con los mismos o semejantes valores y objetivos a los personales de cada miembro.

- Formación.

Los talleres, jornadas y cursos sobre fabricación digital, diseño y programación fundamentan todas las actividades de la asociación. El voluntariado formará parte de todo ello tanto como receptor como actor, en función de sus conocimientos y especialidades.

- Impacto social.

La Asociación sCrea, como entidad relevante en el presente y futuro sociolaboral de los jóvenes en riesgo de exclusión social, debe favorecer la inclusión de los alumnos de sus formaciones en las actividades de la asociación. Ésta debe contar con mecanismos y la sensibilidad para promover sus actividades con el objetivo final de dotarlos de reconocimiento público que, a su vez, les abra las puertas a potenciales oportunidades laborales.

- Fomento de la innovación.

La asociación sCrea forma a sus voluntarios/as en las tecnologías de fabricación digital, diseño y programación con un doble objetivo: mejorar sus conocimientos técnicos y promover la innovación e inventiva y la experimentación como método de aprendizaje.

Del mismo modo, la asociación debe promover que los nuevos miembros del cuerpo de voluntariado conozcan y asimilen esta filosofía transmitida por el voluntariado con mayor experiencia en el seno de la entidad.

5. PROCESO DE INCORPORACIÓN Y BAJA DE LA ASOCIACIÓN.

- Incorporación.

Se trata del primer paso para formar parte del equipo de voluntariado de la asociación. El proceso de incorporación se compone de varias fases:

- Información previa: esta información describe tanto las actividades y objetivos generales de la asociación como el papel que tiene el voluntariado en ella. Los canales de recepción pueden ser cualquiera de los usados por la entidad.

- Sesión informativa y entrevista: la recepción del voluntario/a incluye una sesión en el que un/a miembro de la asociación o un/a miembro voluntario con experiencia y autorizado informa al recién llegado de los pormenores de la asociación y su funcionamiento habitual y organización, además de resolver cualquier duda que pueda tener.

La entrevista tiene como objetivo primordial conocer las necesidades del nuevo miembro, así como conocer sus intereses e inquietudes para poder dirigirlo hacia grupos de actuación complementarios.

Este método tiene como objetivo garantizar el éxito de la incorporación y establecer una relación productiva entre el nuevo miembro, el resto del voluntariado y la asociación.

- Incorporación efectiva: es el momento en el que se entra a formar parte del equipo de voluntariado, asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación. Esta incorporación se formaliza mediante la firma de un acuerdo de voluntariado en el que se reflejan esos derechos y obligaciones, el acceso a la formación, reembolso de gastos generados en el transcurso de las actividades realizadas para la asociación, seguro de accidentes, acreditación, etc. Todo ello, de acuerdo con la legislación de protección de datos.

- Formación.

La asociación sCrea fomenta el aprendizaje en el uso de la tecnología de fabricación digital, el diseño y la programación como método de mejora de la probabilidad de inclusión social. Ello no es posible sin la previa formación de todos sus miembros y equipo de voluntariado por lo que esta formación es parte previa e imprescindible para toda persona que dese formar parte de esta entidad.

- Participación.

En función del proyecto desarrollado por la asociación, el voluntariado podrá participar en todas o parte de las fases del mismo. En cualquier caso, el voluntariado podrá participar en todas las actividades asociativas de manera informal, al igual que en las de índole formal, tales como elecciones o gestiones accesorias.

- Baja de la asociación.

La baja de la membresía de la asociación podrá producirse en cualquier momento a solicitud personal de la persona voluntaria o debido a las causas reflejadas en los estatutos.

En el primer caso, se procurará conocer los motivos de la solicitud con el objetivo de mejorar todos los procesos de la asociación.



6. ANEXO. DERECHOS Y DEBERES.

De acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, los derechos y deberes del voluntario son:

Derechos (art. 10):

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.

-
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
 - i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
 - j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

Deberes (art. 11):

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.